

	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	Apo 4.1.Fr.68
		Fecha:	10/04/2019
		Versión:	1
		Página:	1 de 7

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. MHCP-LP-04-2024**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza convocatoria pública del Proceso de Licitación Pública No. **MHCP-LP-04-2024** de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C-38
ATENCION A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZÓN, SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.
OBJETO DEL PROCESO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, requiere celebrar un contrato de seguros integral para asegurar los vehículos terrestres urbano e intermunicipal, las embarcaciones fluviales de transporte público, la carga y la tripulación, que los ampare ante pérdidas totales o parciales provenientes de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques, o en los casos en que la alteración del orden público lo amerite, incluidos los ataques terroristas cometidos por los Grupos Armados Organizados (GAO), estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto o delincuencia común, en los términos y alcances contenidos en el texto de la póliza TMH2024.
ALCANCE DEL OBJETO	<p>La póliza otorgada debe cubrir los bienes y personas asegurados frente a los actos a que se refiere el artículo 6º de la Ley 782 de 2002, o los casos en que la alteración del orden público lo amerite, incluidos los ataques terroristas.</p> <p>Por Grupos Armados Organizados (GAO) o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, debe entenderse a los definidos y clasificados así por el Consejo de Seguridad Nacional.</p> <p>Los términos y condiciones de ajustes derivados de la reglamentación</p>

	<p>por parte del Gobierno que apliquen a esta póliza se revisarán de forma conjunta con el asegurador.</p> <p>Por alteración del orden público, se entenderá para todos los efectos de la póliza los siguientes casos: HUELGAS o ASONADAS o AMOTINAMIENTOS o CONMOCIONES CIVILES.</p>
MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la Entidad acudirá a la modalidad de selección por Licitación Pública, prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150, Subsección 1, Sección 1 del Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia. La selección se efectuará teniendo en cuenta factores técnicos, la ponderación de factores de calidad, precio, emprendimientos o empresas de mujeres, apoyo a la industria Nacional y apoyo por vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.</p>
PLAZO ESTIMADO	<p>El término de duración del contrato que se suscriba será mínimo de 516 días contados a partir de la fecha de vencimiento de la póliza actual, es decir desde las 00:00 horas del día 09 de noviembre de 2024 hasta las 00:00 horas del día 09 de abril de 2026, previa expedición del registro presupuestal.</p> <p>En todo caso, el término mínimo antes señalado podrá ser superior en el evento que se oferte mayor vigencia técnica a la mínima requerida.</p>
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA POLIZA	<p>El contratista deberá entregar la póliza al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales de la Dirección Administrativa de la Entidad, en un tiempo no superior a los diez (10) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación del proceso o dentro del tiempo establecido en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá entregar nota de cobertura el día de la publicación del acto de adjudicación.</p>
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	<p>Fecha: 2/10/2024, Hora: 10: 00 a.m. Lugar: Se efectúa de manera virtual únicamente a través de la PLATAFORMA SECOP II</p>
PRESUPUESTO	<p>De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 para el presente proceso de selección la Entidad dispuso la suma de \$46.846.173.054,00 MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.</p>

	<p>El presupuesto oficial estimado para esta contratación incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.</p>
<p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>Se publicará el proyecto de pliego, de conformidad con 10 señalado en el párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:</p> <p>'(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".</p>
<p>ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>El presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual modificó el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:</p> <p><i>"ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.</i></p> <p><i>Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.</i></p> <p><i>La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior</i></p>

que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

Parágrafo 2. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;

b) Los seguros obligatorios;

c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y

*d) **Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.** No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.” (Negrilla fuera de texto)*

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional.

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que: En Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en el País (Art. 39 Decreto 663 de 1993, modificado por el Artículo 61

	<p>de la Ley 1328 de 2009). Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán ser contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.</p>
<p>MANIFESTACIÓN DE SI LA CONVOCATORIA PUEDE SER LIMITADA A MYPIMES</p>	<p>Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral de US 125.000 (V/r umbral Mipyme en COP equivalentes a \$532.338.092 COP) la presente convocatoria NO se limitará a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.</p>
<p>CONDICIONES PARA PARTICIPAR</p>	<p>La totalidad de las condiciones para participar en el presente proceso de selección, se encuentran incluidas en el proyecto de Pliego de Condiciones, así:</p> <p style="text-align: center;">ÍNDICE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 2 FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA 3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 4. FASES DE LA SELECCIÓN 5. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA <ol style="list-style-type: none"> 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA 5.2 CAPACIDAD FINANCIERA 5.3 EXPERIENCIA PROPONENTE 6. FASE II: VERIFICACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS <ol style="list-style-type: none"> 6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA - FACTOR PRECIO - MAYOR VIGENCIA TÉCNICA OFERTADA 6.1.2 FACTORES DE CALIDAD- CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS. 6.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 6.1.4 APOYO A VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN

CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

- 6.1.5** APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES
- 6.1.6** REDUCCIÓN DE PUNTAJE
- 7.** CRITERIOS DE DESEMPATE
- 8.** CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de: Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	30 de agosto de 2024	23:59 P.M
Publicación de hasta tres (3) avisos de convocatoria Decreto 019 de 2012	30 de agosto de 2024	23:59 P.M
	2 de septiembre de 2024	
	5 de septiembre de 2024	
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13 de septiembre de 2024	19:00 PM
Publicación de: Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones; Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	18 de septiembre de 2024	23:59 P.M
Audiencia de Aclaración de Pliegos de condiciones y Asignación de Riesgos	20 de septiembre de 2024	10:00 AM
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	23 de septiembre de 2024	07:00 PM
Publicación de Respuesta a las Observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivo y Plazo Máximo para publicar ADENDAS	26 de septiembre de 2024	07:00 PM
Diligencia de Cierre y plazo máximo para presentar oferta	2 de octubre de 2024	10:00 A.M.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	8 de octubre de 2024	23:59 P.M
plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación	16 de octubre de 2024	07:00 P.M.

Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	18 de octubre de 2024	23:59 P.M
Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria Desierta	21 de octubre de 2024	10:00 a.m.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación*	23 de octubre de 2024	23:59 P.M
Entrega Nota de Cobertura	24 de octubre de 2024	17:00 P.M
Entrega y suscripción del Contrato de seguro	28 de octubre de 2024	23:59 P.M
Publicación en el SECOP**	Hasta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.	

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta.

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas.

<p>CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO</p>	<p>El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.</p> <p>Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca del presente proceso, debe dirigirse al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público localizado en el 2º piso del Edificio San Agustín de la carrera 8ª No. 6C-38 de la ciudad de Bogotá D.C.</p>
--	--